

Octava.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.*

1.—Finalizada la calificación, la Comisión hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constará las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante la Comisión y ésta deberá resolver dichas reclamaciones.

2.—El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria».

Dispongo:

Primero.—Rectificar los errores contenidos en las bases segunda apartado 5, séptima y octava reguladoras de la bolsa de contratación temporal de fontaneros, electricistas y fontanero.

Segundo.—Publicar anuncio de la presente rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipales.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aznalcóllar a 12 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Juan José Fernández Garrido.

4W-6835

LOS CORRALES

Don Juan Manuel Heredia Bautista, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, y no habiéndose planteado reclamación alguna en el período de exposición pública, se eleva a definitivo, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, publicándose el mismo resumido por Capítulos.

Estado del presupuesto 2018

Estado de ingresos

<i>Cap.</i>	<i>Ayuntamiento</i>
Operaciones corrientes	2.899.596,65
1 Impuestos directos	1.230.666,28
2 Impuestos indirectos	15.000,00
3 Tasas y otros ingresos	237.494,00
4 Transferencias corrientes	1.348.421,19
5 Ingresos patrimoniales	68.015,18
Operaciones de capital	998.397,36
6 Enajenación inversiones reales	1.000,00
7 Transferencias de capital	996.197,36
8 Activos financieros	1.200,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.897.994,01

Estado de gastos

<i>Cap.</i>	<i>Ayuntamiento</i>
Operaciones corrientes	2.290.400,77
1 Gastos del personal	987.416,63
2 Gastos	906.056,39
3 Gastos financieros	20.214,81
4 Transferencias corrientes	376.712,94
5 Fondo de contingencia y otros	0,00
Operaciones de capital	1.607.593,24
6 Inversiones reales	1.441.543,36
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	1.200,00
9 Pasivos financieros	164.849,88
Total gastos	3.897.994,01

*Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación Local**Personal funcionario:*

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Grupo</i>
A) Escala Habilitación Nacional.				
Secretaría-Intervención	1		26	A1
B) Escala de Administración General.				
Administrativos	2		18	C1
Auxiliares Administrativos	2		14	C2
C) Escala de Administración Especial.				
Policía Local	4	2	14	C1
Total Funcionarios	9			

Personal laboral:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Grupo</i>
A) Personal laboral fijo.				
Administrativo	1		2	5
Directora Guardería Infantil	1		3	2
Total personal laboral fijo	2			
B) Personal laboral eventual.				
Cocinera Guardería Infantil	1	0		8
Maestra Guardería Infantil	1	0		2
Puericultora Guardería Infantil	6	0		8
Conserje Colegio de Primaria	1	0		6
Vigilante	1	0		10
Monitores	1	0		5
Monitor Cultural	1	0		5
Monitor Deportivo	1	0		2
Agente de Dinamización Juvenil	2	0		2
Monitores Guadalinfo	2	0		2
Directora Centro Ocupacional	1	0		1
Monitores Centro Ocupacional	3	0		2
Administrativo Servicios Sociales	1	0		7
Dinamización Comunitaria	1	0		2
Ayuda Domiciliaria. Ley Dependencia	7	0		8
Auxiliar Consultorio Médico	1	0		7
Otro Personal Laboral de duración determinada según necesidades	18	0		
Total personal eventual	49			

Determinar que no existe incremento retributivo del personal al servicio de esta Corporación Local respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por el artículo 18. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 13 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

4W-6869

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución del Concejal-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo núm. 1770/2018 de 9 de septiembre de 2018, se aprueban las bases y convocatoria para la contratación en régimen laboral de contrato de relevo a tiempo parcial y duración determinada de un/a Conserje-Mantenedor, Grupo III, Nivel 7, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Concejal-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo, don Pablo León Nogaes, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación en régimen laboral de contrato relevo a tiempo parcial y duración determinada, de un/a Conserje-Mantenedor, Grupo III, Nivel 7.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

- 1.º La Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo único para el personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos dispone que: De conformidad con lo previsto en la disposición final duodécima c) de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, en su redacción dada por el R.D.-Ley 5/2013, de 15 de marzo, reconoce el derecho al acceso a la jubilación parcial, con los requisitos exigidos por la normativa de seguridad social vigente a 31 de diciembre de 2012, a los trabajadores incluidos en el Plan de Jubilación Parcial inscrito en el registro creado al efecto por el INSS.
- 2.º Con fecha 27 de abril de 2018, el empleado don M.A.O. solicitó acogerse a la situación de Jubilación Parcial.
- 3.º Con fecha 2 de mayo de 2018, la Técnico de Gestión de RRHH emite Informe Jurídico sobre inicio de Expediente de Jubilación Parcial del empleado municipal, de la necesidad de suscribir contrato de relevo y de los costes económicos: